



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

**5145** *BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ANUALIDAD 2018.*

#### **BIENESTAR SOCIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2018**

El Ayuntamiento de El Campello, por Decreto de Alcaldía N.º 2018-1320 de fecha 11 de mayo de 2018, aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades de Bienestar Social en régimen de concurrencia competitiva que deberán publicarse en el B.O.P de acuerdo con el art.70.2 Ley 7/85 , de 2 de abril. Reguladora de la Bases de Régimen Local y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

Aquellas entidades interesadas en la obtención de las Subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberán aportar mediante Registro de Entrada del Ayuntamiento y dentro del plazo de 20 días naturales (incluidos sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, la documentación establecida en las bases. No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, así como los anexos de las Subvenciones se podrán descargar en la página [www.elcampello.es](http://www.elcampello.es) (Area de Bienestar Social) y son las siguientes:



***BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2018.***

**1.- MARCO NORMATIVO.**

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (887/2006, 21 de julio), y las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Campello.

**2.- OBJETO.**

Es objeto de la presente Convocatoria Pública la Concesión de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a Entidades de Interés Social Sin Ánimo de Lucro, inscritas y clasificadas como tal en el Registro Municipal de Entidades, que desarrollen Proyectos de Acción Social en El Campello.

El Régimen de Concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios fijados en las Bases Reguladoras de la Convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

**3.- FINALIDAD**

La finalidad de la Concesión de las Subvenciones a las Entidades de Interés Social es fomentar el desarrollo de actividades en el Área del Bienestar Social, mediante actuaciones beneficiosas para el interés general en el municipio.

El objetivo es, mejorar la calidad de vida y potenciar la participación en los ámbitos culturales y sociales de todas las personas, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de desventaja social, apoyando todo tipo de medidas y programas para conseguir una mayor integración y participación de diferentes colectivos sociales. Para ello se pretende colaborar económicamente con parte de los gastos de las Entidades para garantizar la realización de tales actuaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases.



#### 4.- CUANTÍA.

El Presupuesto adscrito a la presente convocatoria **asciende a 35.000,00 Euros, con cargo a la Partida Presupuestaria nº, 042310048001 "SUBVENCIONES DIVERSAS ACCIÓN SOCIAL"** del Presupuesto del Ayuntamiento de El Campello para el Ejercicio 2018.

La Concesión de Subvención al amparo de esta Convocatoria no conlleva para la Concejalía de Bienestar Social ninguna obligación de mantenerla en Próximos Ejercicios.

El importe de las Subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 5.- AMBITOS DE INTERVENCIÓN.

Los Programas y Actuaciones a Subvencionar se incluirán dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

##### 5.1.- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:

- Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.
- Promover que las distintas Asociaciones y Fundaciones de personas con discapacidad recojan en sus estatutos medidas concretas de mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas en áreas fundamentales relacionadas con salud, formación, empleo, participación y relaciones sociales.
- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas discapacitadas.
- Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas afectadas por una discapacidad.



- Garantizar el acceso de las personas afectadas por una discapacidad y en situación de mayor desventaja social a los recursos, prestaciones y servicios que por derecho les corresponden.
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas afectadas por discapacidad mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

#### 5.2.- TERCERA EDAD ( Pensionistas ó Jubilados Mayores de 65 años)

- Realizar actividades de formación, culturales, recreativas, artísticas y de promoción de la salud.
- Impulsar el fomento de la participación e integración social de las personas mayores.
- Promover el voluntariado entre la Tercera Edad.
- Promover el envejecimiento saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.
- Facilitar el conocimiento de las necesidades de las personas de Tercera Edad, teniendo en cuenta sus diferencias en función del género.
- Cooperar con otras asociaciones o entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas de Tercera Edad como de la comunidad en la que se integran.
- Realizar actividades de promoción de la relación Intergeneracional.
- Facilitar la Ayuda Mutua entre las personas de Tercera Edad y de éstas con otros colectivos.
- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas de Tercera Edad a las nuevas tecnologías.
- Desarrollar actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre las personas de Tercera Edad.

#### 5.3.- MUJER:

- Fomentar la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.
- Realizar actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.
- Desarrollar actuaciones de denuncia y eliminación del sexismo y de formación y divulgación sobre metodologías de igualdad y coeducación.



- Fomentar la formación y concienciación en igualdad entre géneros, dirigida a la población en general y colectivos específicos.
- Favorecer la información, formación y divulgación para la prevención y erradicación de la violencia de género, aumentando la sensibilidad de la población en general en relación a esta problemática.
- Fomentar el voluntariado femenino, así como, la creación y mantenimiento de grupos de mujeres que promuevan iniciativas de apoyo mutuo en temas de violencia, integración social y cultural, enfermedad u otras situaciones de dificultad.
- Fomentar el asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.
- Informar y asesorar en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Potenciar la integración de colectivos de mujeres en dificultad social y prevención de la exclusión social de las mujeres.
- Realizar actividades de educación sexual y emocional dirigidas a mujeres y jóvenes.
- Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción laboral de las mujeres.
- Promover el deporte y la salud en niñas y mujeres.

#### 5.4.- MINORÍAS ÉTNICAS:

- Desarrollar actuaciones que faciliten la promoción e integración del colectivo gitano, especialmente de la mujer y población infantil y juvenil.
- Prevenir el absentismo escolar y mejorar las condiciones de integración escolar de los menores gitanos.
- Mejorar el rendimiento escolar de los/as menores del colectivo gitano.
- Realizar una labor de promoción e inserción laboral del colectivo gitano.
- Potenciar la cultura gitana.
- Apoyar el desarrollo y consolidación del asociacionismo entre la comunidad gitana del municipio
- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, el respeto y la mutua comprensión, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.



- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Promoción de hábitos saludables.

#### 5.5.- COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL:

- Parados de larga duración
- Familias empobrecidas, con insuficientes ingresos para atender sus gastos de vivienda, salud, alimentación, suministros, educación de sus hijos,...
- Menores con problemática familiar.
- Familias Monoparentales.
- Jóvenes sin formación o con formación básica, pero insuficiente para tener un futuro profesional competitivo que permita alcanzar estándares básicos de inclusión social.
- Mayores de 45 años.
- Personas Sin Hogar.
- Personas sometidas a maltrato físico ó psíquico.
- Personas en procesos de rehabilitación o reinserción.

- Trabajar con las personas en situación de riesgo ó exclusión social la mejora de hábitos : higiene personal, alimentación, ocupación del tiempo de ocio, horarios, responsabilidades,...
- Ofrecer recursos de acogida y cobertura de necesidades básicas a personas en situación de exclusión social.
- Entrenar en competencias y habilidades sociales. Mejora de la autoestima, la autoimagen y el autoconcepto.
- Promover el acompañamiento y apoyo personalizado a aquellas personas que presentan mayor desventaja social con actuaciones encaminadas al acceso a los recursos a los que tengan derecho.
- Favorecer la autonomía de las personas en situación de riesgo ó exclusión social.
- Desarrollar Campañas de Movilización y Sensibilización Social en torno al fenómeno de la exclusión social que permita la mejora de la imagen social y la integración de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.
- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas.
- Favorecer procesos de inserción socio-laboral con actuaciones que favorezcan la formación adaptada, la promoción social y cultural y el acceso al empleo.

#### 6.- REQUISITOS.



Podrán solicitar Subvenciones las Asociaciones y Entidades que reúnan los siguientes requisitos:

6.1.- Asociaciones legalmente constituidas de acuerdo con la normativa vigente e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de El Campello.

6.2.- Ser una Entidad de Interés Social, Sin Ánimo de Lucro, carecer de índole política y religiosa, registrada y activa al menos con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Convocatoria.

6.3.- Tener Domicilio Social en El Campello y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal, es decir, el Proyecto a subvencionar deberá ser desarrollado en el municipio de El Campello.

6.4.- Contar con la inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

6.5.- Estar al Corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

6.6.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

## **7.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las Asociaciones y Entidades que estén interesadas en la obtención de las Subvenciones objeto de esta convocatoria, podrán dirigir sus peticiones al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campello, a través del Registro General de Entrada, mediante la presentación de la solicitud de subvención según Modelo que figura en el Anexo I, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad.

### **DOCUMENTACIÓN:**

1.- Modelo de Solicitud de Subvención (Anexo I)



- 2.- Fotocopia DNI. del / la Representante de la Entidad.
- 3.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 4.- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro en sus fines.
- 5.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos totales de la entidad para el año 2018, de acuerdo al modelo del Anexo II, en el que deben incluirse también las Subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones y Organismos Públicos ó Privados, indicando lo que corresponda en cada caso: cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegado.
- 6.- Documento Acreditativo del Número de Socios de la Entidad.
- 7.- Programa/ Proyecto/ Actividad a Subvencionar para el año 2018. Anexo III.
- 8.- Declaración responsable de estar al Corriente de sus Obligaciones Fiscales y de la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso la Entidad en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Modelo Anexo IV.
- 9.- Mantenimiento de Terceros sellado por la Entidad Bancaria y firmado por el representante de la entidad ( Anexo V).
- 10.- Declaración Jurada en la que conste que los beneficiarios del Programa/ Proyecto ó Actividad pertenecen a los colectivos objeto de la subvención: Discapacitados, Mayores (Pensionista o Jubilados mayores de 65 años), Mujer, Minorías Etnicas, Colectivos en Riesgo de Exclusión Social. Anexo VI.-

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación indicada anteriormente, no siendo obligatorio aportar:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.





- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro en sus fines.

En caso de haber sido aportado con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentado, salvo que tenga vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

### **8.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE ERRORES.**

El plazo para solicitar las Subvenciones será de 20 días naturales (incluidos sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en El Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP). No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el Personal Técnico de la Concejalía de Bienestar Social requerirá a la entidad interesada, para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las Asociaciones para clarificar o ampliar aspectos técnicos de la solicitud.

### **9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios de las Subvenciones reguladas en estas Bases las siguientes:

9.1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma, condiciones y plazos establecidos.



9.2.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención de la forma señalada en los art. 2 y 3 de estas Bases.

9.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9.4.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como las alteraciones que se produzcan de conformidad con la Base 10ª de las presentes Bases. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9.5.- Disponer de los libros contables, registros y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9.6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.7.- Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de El Campello, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados el logotipo determinado por la Concejalía de Bienestar Social.

## **10.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**



Los beneficiarios podrán solicitar con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, forma y plazos de ejecución cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo. La reformulación de las solicitudes presentadas antes de que recaiga la propuesta de Resolución Definitiva de la misma, siempre y cuando existan motivos justificados y respetando en todo caso el objeto, criterios de valoración y demás requisitos previstos en las Bases, de tal manera que no vulnere el principio de concurrencia.

## 11.- PROCEDIMIENTO

Las Subvenciones se concederán por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Valoración Presidida por Concejal/a de Bienestar Social e integrada por el Equipo de Técnicos/as del Área de Bienestar Social.

La Subvención se concederá con cargo a los Presupuestos Municipales del 2018, por una cantidad global de 35.000,00 € correspondientes a la Partida Presupuestaria nº, 042310048001 denominada "Subvenciones Diversas. Acción Social".

Una vez presentada la documentación, se procederá al examen y evaluación de la misma por parte de la Comisión de Valoración. La Concejalía de Bienestar Social, a propuesta de la Comisión de Valoración, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. La Concejalía podrá recabar todos los Informes Técnicos que se consideren pertinentes debiéndose garantizar y plasmar en los Informes el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases y la valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios contemplados en las Bases.

El Concejal o Concejala Delegado/a del Área emitirá la Propuesta de Resolución Provisional a la vista de los Informes Técnicos y se notificará a los interesados, para que en un plazo de 5 días naturales, presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente en caso de reformulación de las solicitudes. La notificación se realizará por cualquier medio que considere la Concejalía de Bienestar Social que demuestre el conocimiento y recepción por parte de los beneficiarios, tales como correo electrónico. Asimismo, dentro de este plazo, siempre y cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración.



El Concejal o Concejala Delegado/a de Bienestar Social emitirá Propuesta de Resolución Definitiva, que previo Dictamen de la Comisión Informativa, será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

La Propuesta de Resolución y la Resolución de Alcaldía, deberán especificar:

- La Entidad Solicitante o relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención.
- Cuantía de la Subvención concedida para cada una de las entidades.
- Evaluación y Criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Asimismo deberá hacer constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes y la motivación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses (salvo en los supuestos de fuerza mayor). El plazo se computará a partir del último día de plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (extracto) y, el texto íntegro, en la Página Web Municipal; como así establece el art. 18.2 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tenor literal siguiente: "la publicidad de las subvenciones concedidas por Entidades Locales de menos de 50.000 habitantes podrá realizarse en el tablón de anuncios. Además, cuando se trate de entidades locales de más de 5.000 habitantes, en el diario oficial correspondiente se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro."

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

## 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En los criterios de Adjudicación se considerará:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>Implantación Municipal de la Entidad (40 puntos)</b>	
Entidad entre cuyos fines estatutarios se encuentre la acción social de carácter preventivo, asistencial promocional y/o rehabilitador.	Hasta 10 puntos
Número de Socios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 20 socios.: 1 puntos</li><li>• De 20 a 50 socios: 2 puntos</li><li>• De 50 a 100 socios: 5 puntos</li></ul>	Hasta 15 puntos



<ul style="list-style-type: none"><li>• De 100 a 500 socios: 10 puntos</li><li>• Más de 500 socios: 15 puntos</li></ul>	
Antigüedad en la Localidad	Más de 6 años: 10 puntos Menos de 6 años: 5 puntos
Poseer certificaciones de calidad o de interés público.	Hasta 5 puntos
<b>Valoración del Proyecto presentado (60puntos)</b>	
Calidad del Proyecto elaborado conforme al anexo: correcta fundamentación, objetivos, actividades, metodología y presupuesto.	Hasta 15 puntos
Impacto Social del Proyecto, personas beneficiarias (número y perfil) y resultados esperados del proyecto en el ámbito al que se dirigen	Hasta 15 puntos
Promoción adecuada del ocio y el tiempo libre	Hasta 10 puntos
Promoción de la salud y hábitos saludables.	Hasta 10 puntos
Que permita la prevención del aislamiento social y el fomento de la convivencia y la integración social.	Hasta 10 puntos

La puntuación máxima para cada solicitud se establecerá en 100 puntos. Siendo necesaria una puntuación mínima de 50 puntos para que el Proyecto/Programa/Actividad resulte subvencionado.

Determinada la puntuación del Proyecto de cada Entidad, se procederá, primero a dividir el crédito reservado a esta convocatoria entre el total de puntos alcanzados por la totalidad de los Proyectos, al objeto de determinar el “valor punto”.

A continuación, cada Proyecto resultará subvencionado en la cantidad que resulte de multiplicar el “valor punto”, por la puntuación que hubiese obtenido.

Si después de efectuada la distribución de la cuantía prevista en la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, existiese un sobrante de crédito presupuestario destinado a tal fin, éste podrá ser objeto de reparto proporcional entre todas las beneficiarias, en este caso, nunca se podrá superar la cantidad solicitada.

Para poder acceder a dicho sobrante las Entidades de Bienestar Social deberán haber alcanzado un mínimo de 80 puntos.

Si, por el contrario, una vez efectuada dicha distribución, la cuantía total a distribuir excediese del importe del crédito presupuestario destinado en la presente convocatoria, se procederá a reducir proporcionalmente dicho exceso entre todas las beneficiarias.

### 13.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La materialización de las subvenciones se efectuará en dos entregas, según la cuantía que a cada Entidad corresponda en virtud de lo establecido en este acuerdo:



La cantidad concedida se librará:

- **Un 70 %, una vez adoptado el acuerdo de concesión.**
  
- **El 30% restante, Previa Justificación y Acreditación Documental de haber efectuado el gasto solicitado ( 100% ) de la subvención ).**

En todo caso, las Entidades Subvencionadas tendrán **como plazo máximo e improrrogable el día 30 de Noviembre de 2018** para justificar la totalidad de la Subvención.

**La Justificación de la Subvención percibida consistirá en:**

- 1.- La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la Subvención se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.
  
- 2.- La Justificación será de las actividades presentadas en el Proyecto por el que se solicita la subvención y se realizará ante el ente concedente **con un plazo máximo e improrrogable hasta el día 30 de Noviembre de 2018** debiendo aportar la siguiente documentación, bajo la responsabilidad del declarante:

Anexo VII. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2018.

Anexo VIII. FACTURAS JUSTIFICATIVAS

El pago deberá acreditarse con la expresión de "PAGADO" en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor o mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

En el caso que no se presenten facturas, deberán presentarse otros documentos de valor probatorio sin que en ningún caso se admitan los recibís (debiéndose ajustarse en todo caso al Reglamento de facturación).

Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas y de los TC1 Y TC2 de la seguridad social y un certificado del responsable de la Asociación en el que declare el tiempo que el trabajador ha sido destinado a la actividad; especificando el coste/ hora del salario del/la trabajador/a. Los justificantes deberán presentarse numerados. Las facturas justificativas corresponderán al ejercicio en que se conceda la subvención y tendrán como máximo la fecha 30 de Noviembre de 2018.

Anexo IX. Memoria Justificativa del Programa subvencionado elaborada por la entidad beneficiaria.



Anexo X. Declaración de que el IVA soportado de las facturas presentadas para la justificación de la subvención (Anualidad 2018 ) no es deducible.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones o defectos de la justificación presentada en un plazo de 10 días. Transcurrido el plazo sin que se haya procedido a la subsanación, no se procederá al abono de la subvención y supone el decaimiento de dicho derecho.

Solo se podrán incluir aquellos gastos subvencionables (los directamente relacionados con la actividad que se subvenciona) que puedan justificarse al 100%.

En caso de que no se justifique el 100%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

La Comisión de Valoración, emitirá el correspondiente informe acerca del cumplimiento y valoración de las actuaciones subvencionadas antes del pago total de la subvención determinando que se proceda:

1ª El Abono del 100%.

2ª La reducción proporcional de la subvención, en caso de conceptos no debidamente justificados.

Dicho Informe deberá llevar el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social como requisito imprescindible para que los Servicios Económicos Municipales procedan a la tramitación del pago.

#### **14. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Constituyen infracciones las siguientes conductas:

1. - La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

2.-La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

3. -La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o



entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

4.- Las demás conductas tipificadas como infracciones en la Ley.

En el caso de cometer alguna de estas infracciones, la Comisión de Valoración iniciará el correspondiente procedimiento sancionador (de igual manera que el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas regulado en la base 15, de las presentes bases).

## 15. REINTEGRO

### 15.1.- Causas de Reintegro.

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de





documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier a Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales,

## **15.2 Procedimiento de Reintegro.**

El órgano instructor será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el apartado anterior y en general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.



El órgano encargado de instruir el procedimiento de reintegro es la Concejalía de Bienestar Social, recabándose todos los Informes Técnicos que se consideren pertinentes debiéndose motivar el reintegro por alguna de las causas contempladas en el apartado anterior (art 37 LGS).

El Concejal o Concejala Delegado/a del Área emitirá la Propuesta de Resolución Provisional a la vista de los Informes Técnicos y se notificará a los interesados para que en un plazo de 5 días presenten las alegaciones pertinentes.

Una vez resueltas las alegaciones, se elevará la Propuesta de Resolución Provisional al Alcalde para su conversión en Definitiva.

La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el beneficiario o relación de beneficiarios para los que se propone el reintegro de la subvención motivación y cuantía a reintegrar.

La Propuesta de Resolución Definitiva, se notificará a los beneficiarios para su aceptación.

La notificación se realizará por cualquier medio que considere la Concejalía de Bienestar Social que demuestre el conocimiento y recepción por parte de los beneficiarios. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

La interpretación última de las presentes bases, en caso de necesidad, se resolverá mediante acuerdo de la Junta Local o por resolución de Alcaldía.

#### **ANEXO I:**

#### **SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.2018**

Don/ Doña \_\_\_\_\_ con DNI Nº : \_\_\_\_\_ en  
representación de la Entidad Solicitante \_\_\_\_\_ con CIF.  
\_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ y Sector de Población al que se dirige el Proyecto. \_\_\_\_\_

**EXPONE.**

Tras la Publicación en el BOP, por parte del Ayuntamiento de El Campello, de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades de Bienestar Social en régimen de concurrencia competitiva . Anualidad 2018.

**SOLICITA.**

Sea admitida la presente solicitud en dicha Convocatoria, para el siguiente Programa:

1º \_\_\_\_\_ Coste Total: \_\_\_\_\_

Comprometiéndose a cumplir las condiciones de la subvención y declarando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Adjunta la siguiente Documentación:**

- 1.- Fotocopia DNI. del/la Representante de la Entidad.
- 2.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 3.- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro en sus fines.
- 4.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para el año 2018, de acuerdo al modelo del Anexo II, en el que deben incluirse también las Subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones y Organismos Públicos ó Privados, indicando lo que corresponda en cada caso: cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución ó denegado.



5.- Documento acreditativo del número de socios de la entidad.

6.-Memoria explicativa del Programa de Actividades solicitado para el año 2018, según Modelo Anexo III.

Las actividades deberán ser de carácter sociocultural, de ocio y de convivencia, aquellas que favorezcan la integración social como talleres, cursos, conferencias, seminarios, viajes educativos-culturales, canto, artesanía y manualidades, educación física,..y otras.y deberan de realizarse antes de 1 de Diciembre de 2018.

7.- Declaración responsable de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales y de la Seguridad social, o declaración responsable de no estar incurso la Asociación en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 , General de Subvenciones, según Modelo Anexo IV.

8.- Mantenimiento de Terceros sellado por la Entidad Bancaria . Anexo V

9.-Declaración Jurada en la que conste que los beneficiarios del Programa/ Proyecto ó Actividad pertenecen a los colectivos objeto de la subvención: Personas con Diversidad Funcional, Mayores ( Pensionista o Jubilados mayores de 65 años), Mujer, Minorías Etnicas, Colectivos en Situación de Vulnerabilidad y/o Exclusión Social.  
ANEXO VI

El Campello, a

de

de 2018

**VºBº**  
**SECRETARIO/A**

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Fdo.: .....

Fdo.....



Los datos personales solicitados en el presente documento formarán parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de El Campello. La finalidad a la que serán destinados será exclusivamente la gestión municipal, en los términos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. En todo momento podrá usted solicitar su derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a los datos de los que sea titular mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. Todo ello de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**ANEXO II: DECLARACION DE INGRESOS**

**SUBVENCION PARA ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.2018**

Don/ Doña \_\_\_\_\_ con DNI Nº : \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad Solicitante \_\_\_\_\_ con CIF. \_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ y Sector de Población al que se dirige el Proyecto. \_\_\_\_\_

**Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad.**

Declaro bajo mi responsabilidad que el Presupuesto de la Entidad a la que represento para el Ejercicio 2018 asciende a: \_\_\_\_\_

**1.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

1.1.- Aportación con Cargo a Fondos Propios y/o Aportaciones de Socios.

Ingresos	Importe
Cuotas de Socios	
Pago de Usuarios por Servicios	



Venta de Productos	
Otros	

Total Ingresos Anual:

1.2.- Subvenciones o Ayudas procedentes de otras Administraciones y Organismos Públicos ó Privados.

Organismo	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Pendiente Resolución	Denegada
Diputación				
Generalitat				
Otras				
Total Ingresos Anual:				

Que el estado de Ingresos y Gastos del Año 2018 es:

Previsión INGRESOS Año 2018	Previsión GASTOS Año 2018



TOTAL.	TOTAL.

Total:

El Campello, a de de 2018

**VºBº  
SECRETARIO/A**

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Fdo.: .....

Fdo .....



**ANEXO III**

**Programa / Proyecto / Actividad a Subvencionar.**

**ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL. ANUALIDAD 2018**

**Datos del Solicitante.**

Entidad:	CIF.
----------	------

**Datos del Programa/ Actividad ó Proyecto:**

**Título del Proyecto.**

--

**Área de Actuación en la que se encuadra el Programa/ Proyecto/Actividad para la que se solicita la Subvención.**

• Tercera Edad	▪
• Personas con Diversidad Funcional	▪
• Mujer	▪
• Minorías Etnicas	▪
• Colectivos en situación de Vulnerabilidad y/o Exclusión Social	▪

**Fundamentación. Breve Descripción del Proyecto.**

--





--

**Objetivos.**

--

**Actividades.**

--

**Calendario y Lugar de Realización.**

Fecha/s:	
----------	--



Lugar realización:	
--------------------	--

**Beneficiarios e Impacto Social**

Nº Total Aproximado:		Nº de Asociados/as:
Edades del Colectivo:		Nº de No Asociados/as:

**Presupuesto Total Desglosado:**

(Detallar las necesidades de personal y materiales necesarios para realizar el proyecto/programa/actividad a subvencionar)

Recursos Humanos	
Recursos Materiales	



Coste Total del Proyecto	Subvención Solicitada
--------------------------	-----------------------

VºBº  
SECRETARIO/A

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

Fdo.....

**ANEXO IV:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**SUBVENCION PARA ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.ANUALIDAD 2018**

Don/ Doña \_\_\_\_\_ con DNI Nº : \_\_\_\_\_ en  
representación de la Entidad Solicitante \_\_\_\_\_ con CIF.  
\_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ y Sector  
de Población al que se dirige el  
Proyecto. \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**



**PRIMERO:** Que la Entidad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** Que la asociación se compromete a realizar por completo la actividad objeto de la Subvención y a Justificar ésta debidamente, aportando y cumplimentando la documentación preceptiva.

**TERCERO.** Que ni quien firma la presente declaración, ni la Asociación a la que representa incurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El Campello, a de de 2018

Vº Bº

El/la Secretario/a Entidad

El/la Representante de la Entidad

Fdo.

Fdo.

( Nombre y Apellidos)

( Nombre y Apellidos)



**ANEXO VI:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**SUBVENCION PARA ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.ANUALIDAD 2018**

Don/ Doña \_\_\_\_\_ con DNI Nº : \_\_\_\_\_ en  
representación de la Entidad Solicitante \_\_\_\_\_ con CIF.  
\_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ y Sector  
de Población al que se dirige el  
Proyecto. \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los beneficiarios del Programa/ Proyecto ó Actividad pertenecen a los colectivos objeto de la subvención:

- Personas con Diversidad Funcional
- Mayores ( Pensionista o Jubilados mayores de 65 años),
- Mujer,
- Minorías Etnicas.
- Colectivos en Situación de Vulnerabilidad y/o Exclusión Social

El Campello, a

de

de 2018



Vº Bº

El/la Secretario/a Entidad

El/la Representante de la Entidad

Fdo.

Fdo.

( Nombre y Apellidos)

( Nombre y Apellidos)

**ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL ANUALIDAD 2018**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

**ANEXO VII**

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD	CIF:
Domicilio:	Teléfono
PRESIDENTE/A:	DNI:

**EXPONE:**

Que la entidad a la que represento tiene concedida una subvención por importe de .....€, correspondiente a la anualidad de 200\_.

Para la Justificación se presenta la siguiente documentación:

- Facturas Justificativas (originales o fotocopias compulsadas con justificante de pago).ANEXO VII



- Memoria de las actividades efectivamente realizadas con valoración de resultados e incidencia social. ANEXO VIII
- Declaración que el IVA soportado de las facturas presentadas para la Justificación de la Subvención ( Anualidad 201..) no es deducible. ANEXO IX

**SOLICITA:** Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida

Que se autoriza al Ayuntamiento de El Campello para hacer uso de compensación en caso de que esta asociación beneficiaria mantenga deudas pendientes con esta Corporación.

El Campello, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

(El/La Presidente/a de la entidad)

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

Los datos personales solicitados en el presente documento formarán parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de El Campello. La finalidad a la que serán destinados será exclusivamente la gestión municipal, en los términos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. En todo momento podrá usted solicitar su derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a los datos de los que sea titular mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. Todo ello de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### **ANEXO VIII FACTURAS JUSTIFICATIVAS.**

#### **SUBVENCION ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL. ANUALIDAD 2018**



D/Dª..... con
D.N.I. ...., en calidad de Secretario/a de la entidad/
asociación..... C.I.F. ...., con
domicilio social en ..... de El Campello

CERTIFICO:

1.- Que el año en curso SÍ se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al
programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial y
subvencionados por el Ayuntamiento de El Campello, con un importe total de
..... euros, adjuntando las facturas que se relacionan para justificar dicha
subvención.

Table with 5 columns: ACTIVIDAD, FRA. Nº, FECHA FACTURA, CONCEPTO, IMPORTE. The table is currently empty.

EJEMPLO:

ACTIVIDAD: Campeonato autonómico X. CONCEPTO: Trofeos.

2.- Que las actividades han sido financiadas de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Coste de la actividad/proyecto, €





Importe de la subvención municipal	€
Aportación con cargo a fondos propios	€
<b>Otras subvenciones concedidas para esta misma finalidad.</b>	€

Y para que conste ante el Ayuntamiento de El Campello y tenga efectos para la percepción de la subvención o ayuda de referencia, se expide la presente certificación.

El Campello, a ..... de ..... de 200...

**VºBº  
SECRETARIO/A**

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Fdo.: .....

Fdo.....

**ANEXO IX-**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO.**

**ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL SUBVENCIONES ANUALIDAD 2018**

**Datos del Solicitante.**

Entidad:	CIF.
----------	------

**Datos del Programa/ Actividad ó Proyecto:**

**Título del Proyecto.**

Memoria lo mas pormenorizada posible de las actividades realizadas objeto de la Subvención y sus ingresos y gastos.



Debe reflejarse fecha y lugar de realización, nº de participantes ,..... y cuantos datos se estimen oportunos para un mejor conocimiento de la Actividad desarrollada.

Esta Memoria deberá estar firmada y sellada.

**ANEXO X:**

**DECLARACIÓN JURADA DE IVA NO DEDUCIBLE**

**SUBVENCION PARA ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.2018**

Don/ Doña \_\_\_\_\_ con DNI Nº : \_\_\_\_\_ en  
representación de la Entidad Solicitante \_\_\_\_\_ con CIF.  
\_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_ y Sector de Población al que se dirige el  
Proyecto. \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que el IVA soportado de las facturas presentadas para la Justificación Concedida por el Ayuntamiento de El Campello ( Anualidad ..... ) No es Deducible..

El Campello, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Vº Bº

El/la Secretario/a Entidad

El/la Representante de la Entidad

Fdo.

Fdo.